

# Resolución de Presidencia

N° 0017-2024-INGEMMET/PE

Lima, 9 de febrero de 2024

## VISTOS;

Los Informes N° 006-2024-INGEMMET/GG-UADA-JAAM y N° 0011-2024-INGEMMET/GG-UADA, de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo; el Memorando N° 0056-2024-INGEMMET/GG-OPP y el Informe N°0008-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°0040-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 25323, Ley se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”; y dispone que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, el artículo 4 y los literales a) y e) del artículo 5 de la acotada Ley establecen que el Archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del referido sistema y tiene, entre otras finalidades, las de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento; y, normar el acceso a toda clase de documentos estableciendo los términos y modalidades de uso en concordancia con los dispositivos legales pertinentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, la cual contiene los criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades



Públicas, con el fin de garantizar que la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliarios y espacios físicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística; y debe ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, y es remitido al Archivo General de la Nación;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la sección V de la citada Directiva disponen que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento, o la que haga sus veces;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, tiene entre sus funciones administrar el Archivo Central de la Institución;

Que, mediante los Informes N° 006-2024-INGEMMET/GG-UADA-JAAM y N° 0011-2024-INGEMMET/GG-UADA, la Unidad de Administración Documentaria y Archivo remite a la Gerencia General el proyecto del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2024”, señala que este instrumento contempla las actividades previstas en la programación presupuestal para el presente ejercicio fiscal, levantando así las observaciones formuladas por el Archivo General de la Nación; por lo que solicita la continuación del trámite para su aprobación a través de la Presidencia Ejecutiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 0056-2024-INGEMMET/GG-OPP hace suyo y remite el Informe N° 0008-2024-INGEMMET/GG-OPP-PLAN, otorgando la conformidad al Plan Anual de Trabajo Archivístico del INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2024, por cuanto se encuentra acorde al Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0165-2023-INGEMMET/PE de fecha 29 de diciembre de 2023, y que las actividades operativas y servicios archivísticos contenidas en dicho plan, cuenta con un presupuesto PIA de S/ 1,348,607.00 (Un millón trescientos cuarenta y ocho y seiscientos siete mil con 00/100 Soles) para para su implementación;

Que, mediante Informe N° 0040-2024-INGEMMET/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva en su condición de la más alta autoridad de la entidad, apruebe el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2024” en mérito a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en ese marco, resulta necesario aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2024”, a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente el desarrollo óptimo de las actividades archivísticas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo; y,

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobar** el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2024”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Disponer** que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo remita al Archivo General de la Nación copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3. Disponer** que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo ejecute el referido Plan Anual de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

ING. HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA  
Presidente Ejecutivo (e)  
INGEMMET

